



Resolución Directoral

N° 257-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 24 de agosto de 2020

VISTOS:

Los Memorándums N° 3748 y 3921-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP, los Informes 425 y 475-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AEP-ccueva emitidos por la Unidad Técnica de Proyectos; el Informe Legal N° 149-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL-MAM y el Informe Legal N° 439-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL emitidos por la Unidad de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA se crea el Programa Nacional de Saneamiento Rural, bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito rural, al agua y saneamiento de calidad y sostenible; asimismo, se establece que para efectos de su gestión administrativa y presupuestal, se constituye como Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el marco de la normatividad vigente;

Que, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Ley N° 30225 modificado por Decreto Legislativo 1341, y el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, la Unidad Técnica de Proyectos solicitó la aprobación de la presente liquidación;

Que, con fecha 07 de noviembre de 2018, el CONSORCIO ALEJANDRO y el PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL suscribieron el Contrato N° 082-2018-VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, para la ejecución de la obra "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento básico en el Centro Poblado Santa Rosa, distrito de Santo Tomas – Cutervo – Cajamarca", código SNIP 289502 por el monto de S/ 2'165,651.20 (Dos Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 20/100 soles) y un plazo de ejecución de 150 días calendarios;

Que, con fecha 28 de noviembre de 2018, el CONSORCIO RODYMA y el PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL, suscribieron el Contrato N° 098-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, para la supervisión de la obra "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento básico en el Centro Poblado Santa Rosa, distrito de Santo Tomas – Cutervo – Cajamarca", por el monto de S/ 174,694.87 (Ciento Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Cuatro Mil con 87/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios, de los cuales ciento cincuenta (150) días calendario corresponde a la supervisión de obra y treinta (30) días calendario para la revisión de la liquidación de obra;



Resolución Directoral

Que, del artículo 144 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se desprende que para aprobar una liquidación de contrato de consultoría de obra, debe preexistir las siguientes condiciones: a) la conformidad de la última prestación, b) la presentación de la liquidación del contrato de consultoría de obra ante la Entidad, y c) el pronunciamiento de la Entidad respecto a la liquidación del contrato de consultoría de obra;

Que, mediante Carta N° 006-2020-RL-CR presentado a mesa de partes del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento con fecha 02 de julio de 2020, el CONSORCIO RODYMA remite su informe de liquidación económica del servicio de supervisión de obra "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento básico en el centro poblado Santa Rosa, distrito de Santo Tomas – Cutervo – Cajamarca", código SNIP 289502;

Que, la Unidad Técnica de Proyectos a través de los Informes N° 425 y 475-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AEP-ccueva, señala lo siguiente respecto del cumplimiento de obligaciones del Contratista de la Supervisión obra:

(...)

Control de Obra

El CONSORCIO RODYMA, en el marco de su contrato con el PNSR, cumplió con la Supervisión de Obra "Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua potable y saneamiento básico en el Centro Poblado Santa Rosa, Distrito de Santo Tomas – Cutervo – Cajamarca", código SNIP 289502, en el periodo desde el inicio del plazo de ejecución de obra hasta el 14/05/2019 (periodo de 150 días calendario) fecha en que cumplió los 150 días, es decir el Consorcio Rodyma cumplió con la supervisión de la obra en los 150 días contratados por la entidad.

Posteriormente la entidad, optó por designar a inspectores de obra (Ing. Enrique Mogollón Escobar e Ing. Carlos Cueva Villavicencio) para la continuidad del control de obra hasta la recepción de la misma, la cual se efectuó el 09/10/2020.

Participación en la Recepción de Obra

El Consorcio Rodyma, NO participó en el proceso de recepción de obra.

Revisión de la Liquidación del contrato de ejecución de obra

El Consorcio Rodyma, a través de la Carta N° 002-2020-RL-CR, ingresado el 15/06/2020 por la mesa de partes virtual del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, remite el informe e revisión de la liquidación técnica y económica de la obra ejecutada por



Resolución Directoral

el Consorcio Alejandro, con lo cual ha cumplido con su obligación contractual en este extremo (...)"

Que, de acuerdo a lo señalado en los informes técnicos N° 425 y 475-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AEP-ccueva, luego de recepcionada la liquidación de la consultoría de obra presentada por el CONSORCIO RODYMA mediante la Carta N° 006-2020-RL-CR de fecha de registro 02 de julio de 2020, la Unidad Técnica de proyectos notificó mediante la Carta N° 998-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP de fecha 11 de julio de 2020 al CONSORCIO RODYMA el resultado de la revisión de la liquidación con observaciones respecto a las penalidades, la cuales de acuerdo a lo informado por el área técnica no ha sido respondida u observada por el consultor dentro de los plazos establecidos en el Reglamento por lo que se consideraría consentida la liquidación practicada por la Entidad;

Que, mediante los Memorándums N° 3748 y 3921-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP de fechas 17 de julio y 10 de agosto de 2020 se da conformidad a la liquidación elaborada por la Entidad en base a lo señalado a los Informes N° 425 y 475-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AEP-ccueva, por el monto de S/ 174,694.87 (Ciento Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 87/100 soles), con una penalidad por el monto de S/ 17,469.49 (Diecisiete Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 49/100 soles), quedando un saldo a favor del Consultor por el monto ascendente a S/ 2,733.81 (Dos Mil Setecientos Treinta y Tres con 81/100 soles) y a la devolución del fondo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, por la suma ascendente a S/ 17,469.49 (Diecisiete Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 49/100 soles), correspondiente al 10% del monto contractual;

Que, por su parte, la Unidad de Asesoría Legal mediante Informe N° 439-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL sobre la base de Informe Legal N° 149-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL-MAM, considera viable que mediante Resolución Directoral se apruebe la Liquidación Final de la Supervisión contenida en el Contrato N° 098-2018-PNSR para el servicio de supervisión de obra del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento básico en el centro poblado Santa Rosa, distrito de Santo Tomas – Cutervo – Cajamarca" código SNIP 289502, dejando constancia que la opinión legal se limita a los aspectos formales previstos en el cuerpo normativo y no a los aspectos técnicos ni a la cuantificación de los montos; dado que, son aspectos de competencia y responsabilidad exclusiva de la Unidad Técnica de Proyectos;

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 144° del citado Reglamento, resulta procedente aprobar la liquidación final del contrato de supervisión en mención, dejando constancia que la opinión legal se limita a los aspectos formales previstos en la normativa en contrataciones públicas y no a los aspectos técnicos ni a la cuantificación de los montos; en tanto son aspectos de competencia y responsabilidad exclusiva de la Unidad Técnica de Proyectos;



Resolución Directoral

Que, el Manual de Operaciones del PNSR aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA prevé que la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, responsable de su dirección y administración general, y dentro de las funciones previstas en el referido Manual, le corresponde ejercer la conducción, dirección y representación del Programa, aprobar las normas internas que éste requiera destinadas a organizar, administrar o ejecutar las actividades y/o proyectos, y emitir las resoluciones directorales en asuntos de su competencia;

Que, en virtud de lo señalado en los considerados precedentes, corresponde al Director Ejecutivo del PNSR aprobar el acto que apruebe la liquidación final del Contrato N° 098-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA que tuvo por objeto la supervisión de obra del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento básico en el centro poblado Santa Rosa, distrito de Santo Tomas – Cutervo – Cajamarca" código SNIP 289502;

Con la visación de conformidad de la Jefatura de la Unidad Técnica de Proyectos, de la Coordinación del Área de Ejecución de Proyectos de la Unidad Técnica de Proyectos, de la Unidad de Administración y de la Jefatura de la Unidad de Asesoría Legal del Programa Nacional de Saneamiento Rural; de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Ley N° 30225 modificado por Decreto Legislativo 1341, y el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del PNSR aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato N° 098-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, que tuvo por objeto brindar el servicio de supervisión de obra del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento básico en el centro poblado Santa Rosa, distrito de Santo Tomas – Cutervo – Cajamarca" código SNIP 289502; cuyo costo total asciende a **S/ 174,694.87 (Ciento Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 87/100 soles).**

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el saldo de la Liquidación Final del Contrato N° 098-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, del servicio de supervisión de la obra, por la suma de **S/ 14,962.48 (Catorce mil novecientos sesenta y dos con 48/100 soles)**, a favor del CONSORCIO RODYMA

ARTÍCULO 3°.- Ejecución de la penalidad total por el monto de **S/ 17,469.49 (Diecisiete mil cuatrocientos sesenta y nueve con 49/100 soles)**, del cual la Entidad PNSR ha retenido S/ 5,240.82 (Cinco mil doscientos cuarenta con 82/100soles), en la valorización N°03 y la diferencia de la penalidad que asciende a **S/ 12,228.67 (Doce mil doscientos veintiocho con 67/100 soles)**, se deberá retener del saldo de la liquidación



Resolución Directoral

del Contrato N° 098-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA; de acuerdo al Anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Ordenar a la Unidad de Administración la devolución del fondo de garantía de fiel cumplimiento del Contrato, por la suma ascendente a **S/ 17,469.49** (Diecisiete mil cuatrocientos sesenta y nueve con 49/100 soles) correspondiente al 10% del monto contractual.

ARTÍCULO 5°.- Encargar a la Unidad Técnica de Proyectos la notificación de una copia autenticada por fedatario de la presente resolución al consultor CONSORCIO RODYMA

ARTÍCULO 6°.- Disponer que la Unidad de Administración inserte una copia fedateada del presente Instrumento con su respectivo Anexo N° 01 al expediente de contratación y se realicen las gestiones respectivas conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

HUGO ENRIQUE SALAZAR NEIRA
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento





Resolución Directoral

RESOLUCION DIRECTORAL N° 257-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR ANEXO 01

RESUMEN GENERAL LIQUIDACION FINAL DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA

OBRA	Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua potable y saneamiento básico en el Centro Poblado Santa Rosa, distrito de Santo Tomás - Cutervo - Cajamarca", código SNIP 289502		
ENTIDAD	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL (PNSR)	MONTO CONTRATO SUPERVISI :	S/. 174,694.87
A.S. N°	018-2018-PNSR	MONTO CONTRATO SUPERVISI :	S/. 148,046.50
CONTRATO N°	098-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA	PLAZO INICIAL EJECUCION :	150
SUPERVISION	Consorcio RODIMA	FECHA DE INICIO CONTRACTUA :	1/12/2018
SUPERVISOR	Ing. Nelson Cubas Tinoco	Suspension de plazo :	15 dic (21/2 al 7/3/2019)
		FECHA TERMINO CONTRACTUA :	15/05/2019

COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SUPERVISION

CONCEPTO		COSTO FINAL DE	MONTOS PAGADOS S/.	SALDO POR PAGAR
1.-	MONTO VALORIZADO	148,046.50	135,366.43	12,680.07
	CONTRATO PRINCIPAL	148,046.50	135,366.43	12,680.07
			-	-
2.-	ADELANTOS OTORGADOS		0.00	-
	ADELANTO DIRECTO	-	-	-
	AMORTIZACION DE ADELANTO DIRECTO	-	-	-
3.-	Reajustes (El contratista manifiesta que renuncia al reconocimiento)	0.00	0.00	-
	PRESTACION ADICIONAL	0.00	0.00	-
4.-	TOTAL GENERAL (1 + 2 + 3)	148,046.50	135,366.43	12,680.07
5.-	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	26,648.37	24,365.96	2,282.41
	IGV 18.00%	26,648.37	24,365.96	2,282.41
6.-	COSTO FINAL DE SUPERVISION	174,694.87	159,732.39	14,962.48
7.-	PENALIDADES	17,469.49		
8.-	PENALIDADES APLICADAS (EN VALORIZACION 3)	5,240.82		
	PENALIDADES POR APLICAR (CORRESPONDIENTE A VALORIZACION 1 Y 2, SEGÚN Informe N° 047-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AEP-emogollón)	12,228.67		(12,228.67)
9.-	INTERESES POR DEMORA EN PAGO DE VALORIZACIONES	0.00		
10.-	RETENCION POR FIEL CUMPLIMIENTO 10% MONTO DE CONTRATO	17,469.49		17,469.49
SALDO A FAVOR DE SUPERVISION (POR DEVOLUCION FG Y PAGO POR REVISION DE LIQUIDACION DE OBRA, DESCONTADO DE PENALIDAD PENDIENTE DE APLICAR)				S/. 20,203.30